

Expreso Mágico

Insurgentes Sur 76 Interior 503 Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc CDMX, México Código Postal 06600 Oficina +52 (55) 5909-1032

COTIZACIÓN

Tuxtepec, Oaxaca a 07 de Marzo del 2025

LIC. RAQUEL MEDINA AGUIRRE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Por este conducto pongo a consideración la siguiente cotización que me fue solicitada:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	TREN ELECTRICO MARCA EXPRESO MAGICO COMPUESTO POR UNA MÁQUINA ELÉCTRICA Y CINCO VAGONES DE PASAJEROS	890,000.00	890,000.00
			IMPORTE	890,000.00
			IVA	142,400.00
			TOTAL	1,032,400.00

UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N

ATENTAMENTE

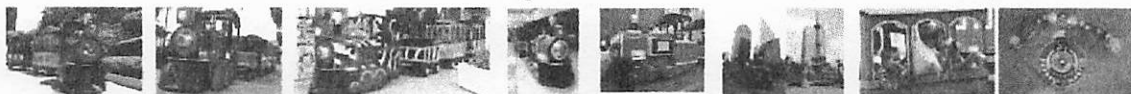

TOMAS EDGAR GONZÁLEZ GRANADOS

Trenes Expreso Mágico.

www.expreso-magico.com

WhatsApp: 55 8541 8194

expressomagico@gmail.com



ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA FISICA DE BIENES Y/O SERVICIOS

En la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, siendo las 15:00 horas del día 24 de Marzo del 2025, en las oficinas ubicadas en la Av. 5 de mayo, número 281, C.P. 68300, colonia centro, del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, comparecen por parte del Municipio la C. GUADALUPE ORTEGA CERVANTES, COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES, por parte del Proveedor: TOMAS EDGAR GONZALEZ GRANADOS para llevar a cabo la Verificación Física y Entrega de los Bienes y/o Servicios adquiridos.

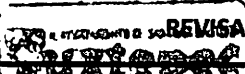
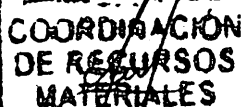
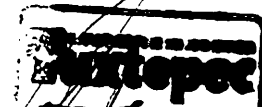
DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA NO. 415 DE FECHA 07/03//2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

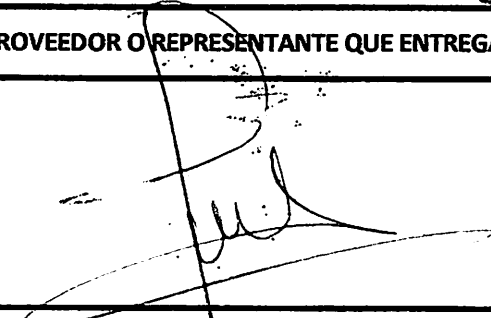
I.- DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE EN ESTE CASO SE VERIFICAN.

CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESTADO EN QUE SE RECIBE
1	PIEZA	TREN ELECTRICO MARCA EXPRESSO MAGICO COMPUESTO POR UNA MÁQUINA ELÉCTRICA Y CINCO VAGONES DE PASAJEROS	BUENO

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, SE RESERVA EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, YA FUEREN POR BIENES Y/O SERVICIOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS, MALA CALIDAD, DEFECTOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS.

II.- NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA DE QUIENES RECIBEN Y VERIFICAN FISICAMENTE LOS BIENES O SERVICIOS, POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

	TITULAR DEL AREA QUE RECIBE DIRECTAMENTE LOS BIENES O SERVICIOS
  Mpio. de San Juan Lic. GUADALUPE ORTEGA CERVANTES Dto. Tuxtepec, Oax.	 JEFATURA DE EVENTOS ESPECIALES LOGISTICA AVANZADA C. ALFREDO FRANCISCO
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES	JEFATURA DE EVENTOS ESPECIALES LOGISTICA Y AVANZADA

PROVEEDOR O REPRESENTANTE QUE ENTREGA

TOMAS EDGAR GONZALEZ GRANADOS

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. MSJBTO-20184-CA-AD-R28-013/2025

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, QUIEN EN LO SUCESIVO ESTARÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO HACENDARIO MUNICIPAL Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL TOMAS EDGÁR GONZALEZ GRANADOS; A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec
Oaxaca
01/01/2025-31/12/2025

DECLARACIONES:

DE "EL MUNICIPIO" DECLARA:

QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MSJ850101G57.

- B) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 68 FRACCIÓN I Y 71 FRACCIÓN I, II, III Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- C) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVE A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN III Y 46, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- D) QUE SE CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO 28, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025
- E) QUE SEÑALA SU DOMICILIO PARA LOS FINES EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA FÍSICA, ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA HACENDARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GOGT721011PK2.

COORDINACIÓN DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista, Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
2025-2027

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto Tuxtepec, Oax
31/01/2025-31/12/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. MSJBTO-20184-CA-AD-R28-013/2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01-01-2025-31/12/2027

- B) SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 82, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE Y ACTUALIZADO.
- C) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD OTROS SERVICIOS RECREATIVOS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO.
- D) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: [REDACTED] CURP: [REDACTED] SECCIÓN: 4872, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: [REDACTED] DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA SIMPLE.
- E) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 86 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA
Tuxtepec
¡Juntos Sí podemos!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2025-2027

QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- H) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR No 76, INT.503, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAHUTEMOC, CD DE MEXICO CP. 06600, MISMO, SEÑALA EL CORREO ELECTRÓNICO expresssomagico@gmail.com PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, AUN LAS QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL;

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA
Tuxtepec
¡Juntos Sí podemos!
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2025-2027

III.- LAS "PARTES" DECLARAN QUE:

- A) SE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O DE ALGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, LAS "PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

LAS "PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEA.

¡Juntos Sí podemos!

Av. 5 de mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. MSJBTO-20184-CA-AD-R28-013/2025

ADQUISICION DE UN TREN ELECTRICO MARCA EXPRESSO MAGICO COMPUESTO POR UNA MAQUINA ELECTRICA Y CINCO VAGONES DE PASAJEROS MODELO: EM4 SERIE-0723 CON MOTOR ELECTRICO DE 48V

PRESENCIA MUNICIPAL
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027

SEGUNDA. – CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ COMO IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$ 1,032,400.00 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	TREN ELECTRICO MARCA EXPRESSO MAGICO COMPUESTO POR UNA MAQUINA ELECTRICA Y CINCO VAGONES DE PASAJEROS MODELO: EM4 SERIE-0723 CON MOTOR ELECTRICO DE 48V.	1	PIEZA	890,000.00	890,000.00
				SUBTOTAL	890,000.00
				IVA	142,400.00
				TOTAL	1,032,400.00

Tuxtepec
 juntos sí podemos!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
 2025-2027

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LOS BIENES QUE EXCEDAN DE LA CANTIDAD TOTAL, SERÁN CONSIDERADOS COMO REALIZADOS POR SU CUENTA Y RIESGO A FAVOR DE "EL MUNICIPIO".

EL PRECIO SERÁ FIJO E INCONDICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL PROPORCIONAR LOS BIENES ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

PREVIO AL PAGO, LAS FACTURAS, (CFDI) COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET DEBERÁN SER ENTREGADAS EN "VISTA PREVIA" EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DEBIENDO CONTENER POR LOS REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 – A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCERA. - LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DE "EL MUNICIPIO" UBICADO EN EL DOMICILIO AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, CON LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y EN CANTIDAD CONVENIDA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO". EN UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES (A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.)

PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA RECEPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" NI A "EL MUNICIPIO" DE COMUN ACUERDO PROCEDERA LA AUTORIZACION DE UNA PRORROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" Y LA EVALUACION DE "EL MUNICIPIO"

CUARTA. – GARANTÍAS DEL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 53 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO, EL "PROVEEDOR" QUEDA EXENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Tuxtepec
 juntos sí podemos!
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
 2025-2027

PRESENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON TODAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO APLICABLE.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO SE LLEGUE A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE IGUAL MANERA, "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD, ALMACENAJE, USO, MANEJO Y DE CUALQUIER OTRA MANIOBRA, QUE CON SUS EQUIPOS E INSUMOS EN GENERAL, REQUIERA HACER DURANTE LA EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN TENER DERECHO POR ELLO, A REMUNERACIÓN ADICIONAL ALGUNA.

SEXTA. - DE LAS OBLIGACIONES

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA CON EL PROVEEDOR EN LOS TERMINOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

1. A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LAS FACTURAS QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
2. A SOLICITAR DE MANERA OPORTUNA Y POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE QUE LE SEAN PROPORCIONADOS.

SEPTIMA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE EL "EL MUNICIPIO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS O NO ENTREGA LOS BIENES EN LA FECHA PACTADA, COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR AL "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS CUANTIFICABLE EN MONTO, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA ENTREGA QUEDE CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DEL "EL MUNICIPIO" ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN ESTOS SUPUESTOS NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR

Tuxtepec
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
 2025-2027

Tuxtepec
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
 2025-2027

[Handwritten signature]

SINDICATURA HACENDARIA
 Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. MSJBTO-20184-CA-AD-R28-013/2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
 2025-2027

CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

NOVENA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O LA ENTREGA DE LOS BIENES, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- b) LA TERMINACIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- c) CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN SOLICITARÁ DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL PROVEEDOR", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- b) EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- c) SI "EL PROVEEDOR" NO INICIA LOS TRABAJOS O NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO", O SE PACTE EN EL CONTRATO.
- d) SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O LA ENTREGA DE BIENES.
- e) SI "EL PROVEEDOR", NO EJECUTA LOS TRABAJOS O NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DE "EL MUNICIPIO".

DECIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

LAS "PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ENTREGA DE BIENES, ÚNICAMENTE PODRÁN CEDER LOS DERECHOS DE COBRO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO, SIEMPRE Y CUANDO "EL

Tuxtepec
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
 Dtto. Tuxtepec, Oax.
 2025-2027

Tuxtepec
 ¡Juntos sí podemos!
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
 Dtto. Tuxtepec, Oax.
 2025-2027

[Handwritten signature]

SINDICATURA
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
 Dtto. Tuxtepec, Oax.
 17/01/2025-31/12/2027

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. MSJBTO-20184-CA-AD-R28-013/2025

PROVEEDOR" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL PROVEEDOR" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
 2025-01-17

DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES

LAS "PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DEL "EL MUNICIPIO", BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS "PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O ENTREGA DE BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

LAS "PARTES" CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO SOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA, LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN DEL MISMO, ANTE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN TAMBIÉN AL CALCE DE ESTE DOCUMENTO, EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

Tuxtepec
 ¡juntos sí podemos!
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
 2025-2027

Tuxtepec
 ¡juntos sí podemos!
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
 2025-2027



"POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"



LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MILLAR
 SINDICO HACENDARIO MUNICIPAL
 01/03/2025-31/12/2025

"EL PROVEEDOR"
[Signature]

C. TOMAS EDGAR GONZALEZ GRANADOS.
 PERSONA FÍSICA.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. MSJBTO-20184-CA-AD-R28-013/2025

"TESTIGOS"

Tuxtepec
 ¡Juntos Sí podemos!
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan Bautista, Tuxtepec.
BIGLIAQUE MEDINA AGUIRRE
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
 2025-2027

Tuxtepec
 ¡Juntos Sí podemos!
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan Bautista, Tuxtepec.
 C.P. JOHANA PATRICIA OSERNA GONZÁLEZ RUBIO
 COORDINADORA DE ADQUISICIONES
 2025-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. de San Juan Bautista, Tuxtepec.
 Otto, Tuxtepec, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. MSJBTO-20184-CA-AD-R28-013/2025, SUSCRITO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

SINDICATURA FACENDARIA
 Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
 Otto, Tuxtepec, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027



RFC emisor: GOGT721011PK2
Nombre emisor: TOMAS EDGAR GONZALEZ GRANADOS
Folio: 28
RFC receptor: MSJ850101G57
Nombre receptor: MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
Código postal del receptor: 68300
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Otra maquinaria y equipo.

Folio fiscal: [Redacted]
No. de serie del CSD: [Redacted]
Serie: B
Código postal, fecha y hora de emisión: 06600 2025-03-24 18:21:39
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descripción	Objeto de impuesto		
25101900	MODELO EM4 SERIE:EM84-0723 MOTOR ELECTRICO 48V	1.00	H87	Pieza	890,000.00	890,000.00		SI objeto de impuesto.		
Descripción	TREN ELECTRICO MARCA EXPRESSO MAGICO COMPUESTO POR UNA MAQUINA ELECTRICA Y CINCO VAGONES DE PASAJEROS MODELO:EM4 SERIE:EM84-0723 CON MOTOR ELECTRICO DE 48V				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cucta	Importe
					IVA	Traslado	890,000.00	Tasa	16.00%	142,400.00
Número de pedimento:		Número de cuenta propia:								

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 890,000.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 142,400.00
Total \$ 1,032,400.00

Sello digital del CFDI: [Redacted]

Sello digital del SAT: [Redacted]

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT: [Redacted]

0371 25/23

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC 080150703149

Usuario: 36188643 - FERNANDO HUERTA CERECEDO

Referencia: 4C220

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 8867942

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014628180003171703

Cuenta Cargo: 18000317170 - RAMO 28 2025

Cuenta Abono: 044180001039310523 - TOMAS EDGAR GONZALEZ GRANADOS

Importe: \$ 1,032,400.00 MXN

Concepto: PAGO FACT B 28

Fecha y hora de

Alta: 31/03/2025 09:13:00

Fecha y hora de

Liquidación: 31/03/2025 12:03:53

Clave de Rastreo:

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: MSJ850101G57

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: SCOTIABANK

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027

AV. 5 DE MAYO 281, COL. CENTRO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX. C.P. 68300

PEDIDO

FECHA: 07/03/2025

NUMERO: 415

NUM.	PROVEEDOR	RFC	e-mail	TEL
22	TOMAS EDGAR GONZALEZ GRANADOS	GOGT72101PK2	expressomagico@gmail.com	5585418194

AREA: JEFATURA DE EVENTOS ESPECIALES LOGISTICA Y AVANZADA

AUTORIZACION DE PRESUPUESTO No. _____

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	TREN ELECTRICO, MARCA EXPRESSO MAGICO COMPUESTO POR UNA MÁQUINA ELÉCTRICA Y CINCO VAGONES DE PASAJEROS	PIEZA	1	890,000.00	890,000.00

ADJUDICACION: RESTRINGIDA

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO

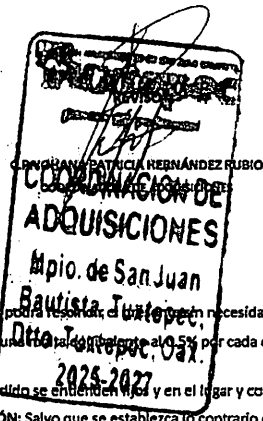
LUGAR DE ENTREGA: (LAB) ALMACEN H. AYUNTAMIENTO, TUXTEPEC, OAXACA

FECHA DE ENTREGA: 24 DE MARZO DEL 2025

CONDICIONES DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRONICA

SUBTOTAL	890,000.00
IVA	142,400.00
ISR	-
TOTAL	1,032,400.00

UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N



AUTORIZA
 LIC. RAQUEL MERRINA AGUIRRE
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION

CLAUSULAS

- 1. CAUSAS DE RESCISIÓN:** El comprador podrá rescindir el contrato en necesidad de declaración judicial alguna de acuerdo con el art. 53 párrafo VIII de la Ley de Adquisiciones.
- 2. PENA CONVENCIONAL.** Se impondrá una multa equivalente al 0.5% por cada día de retraso, por causas imputables al proveedor hasta acumular un máximo de 10% (diez por ciento) del valor de la remesa no entregada.
- 3. PRECIOS.** Los precios del presente Pedido se entenderán fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.
- 4. CONDICIONES DE PAGO Y ACEPTACIÓN:** Salvo que se establezca lo contrario en esta ORDEN DE COMPRA, las condiciones de pago son neto a 30 días después de la recepción de la factura, previa entrega y aceptación de los productos o servicios.
- 5. DOCUMENTACION.** El proveedor entregará al comprador las facturas anotando siempre el número de pedido. Las facturas deberán ser enviadas al comprador al correo electrónico adquisiciones_tux@hotmail.com.
- 6. CALIDAD E INSPECCIONES.** Toda entrega de productos estará sujeta a la inspección y aceptación por el H. Ayuntamiento, en caso de rechazo de productos, se notificará por escrito al proveedor y el H. Ayuntamiento a su elección y por cuenta y riesgo al proveedor, podrá regresar los productos rechazados al mismo.
- 7. RESERVA DE DERECHOS.** El pago de los bienes o servicios al amparo del presente o la falta de inspección a los mismos, de ninguna manera limitará el derecho del Comprador de rechazar los bienes y servicios defectuosos o no satisfactorios.
- 8. GARANTÍAS.** El proveedor expresamente garantiza que los productos cubiertos por este pedido se ceñirán a las especificaciones, muestras u otras descripciones proporcionadas por el H. Ayuntamiento y que están libres de todo defecto.
- 9. IDENTIFICACION.** Cada bulto deberá ir acompañado de una copia de la remisión, el documento de embarque deberá mostrar el número de este pedido.
- 10. EMBALAJES Y ACARREOS.** Ningún cargo será aceptado por el empaque, embalaje o acarreo de los productos
- 11. PATENTES Y MARCAS.** El proveedor conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pueda iniciarse contra el comprador por violación de patentes o derechos de propiedad industrial, de autor o marca.
- 12. NO CESIÓN.** El Vendedor no podrá ceder ni transmitir las obligaciones derivadas de esta orden de compra.

Oficio No. DTAI/374/2026

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información
1641173326000068

San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca, a 05 de junio del 2026

VISTA la solicitud de acceso a la información realizada por el C. RICARDO SALGADO GALINDO, misma que fue recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Oaxaca) con número de folio 1641173326000068, mediante la cual textualmente, se solicita lo siguiente: *"Con fundamento en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia correspondiente del Estado de Oaxaca, solicito la siguiente información relacionada con la adquisición y operación del "trenecito municipal" anunciado por el Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec durante el año 2025. Datos de referencia: En la Plataforma Nacional de Transparencia aparece registrado el bien: "TREN ELÉCTRICO MARCA EXPRESSO MÁGICO COMPUESTO POR UNA MÁQUINA ELÉCTRICA Y CINCO VAGONES DE PASAJEROS MODELO EM4 SERIE EM4-0723", con número patrimonial PM-2527-001, registrado como adquisición con fecha 24 de marzo de 2025 por un monto de \$1,032,400 pesos. Asimismo, en redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Tuxtepec 2025-2027 se anunció la inauguración del "trenecito municipal", indicando que sería totalmente gratuito. Solicito: 1.- Copia digital del expediente completo de adquisición del tren eléctrico municipal referido. 2.- Copia digital de: Contrato de adquisición Facturas CFDI Órdenes de compra Cotizaciones Dictamen de adjudicación Acta de fallo Convenios Comprobantes de pago Transferencias Entrega-recepción Garantías Resguardos patrimoniales. 3.- Informar: Nombre o razón social del proveedor RFC Domicilio fiscal Representante legal Procedimiento de contratación utilizado. 4.- Informar la fuente de financiamiento utilizada para la compra del tren eléctrico. 5.- Informar qué área administrativa es responsable de la operación, mantenimiento y resguardo del trenecito municipal. 6.- Informar: Costo mensual de operación Consumo eléctrico o combustible Gastos de mantenimiento Reparaciones realizadas Nómina o personal asignado. 7.- Informar si actualmente el servicio continúa siendo gratuito. En caso contrario, señalar: Fecha en que comenzó el cobro Tarifas aplicadas Ingresos obtenidos Cuenta o partida presupuestal donde se registran dichos ingresos. 8.- Informar cuántos usuarios han utilizado el trenecito municipal desde su inauguración. 9.- Proporcionar copia de permisos, seguros, licencias o documentos de seguridad relacionados con su operación. 10.- Informar si existen auditorías, observaciones administrativas, investigaciones o procedimientos relacionados con la adquisición u operación del trenecito municipal. En caso de que la información solicitada se encuentre en archivos físicos, solicito se realicen las acciones necesarias para su digitalización y entrega en versión electrónica, conforme al principio de máxima publicidad y la normatividad aplicable. Asimismo, solicito que la información sea entregada de manera completa, fundada y motivada, privilegiando la entrega de documentos comprobatorios y evitando respuestas ambiguas o remisiones generales."*; se emite resolución en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículos 156, 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de diciembre de 2025; y demás aplicables, y

CONSIDERANDO

Que atenta esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, a su solicitud de información, se realizó el análisis correspondiente de las atribuciones, funciones y facultades que la normatividad en la materia le confiere a este Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; debido a lo anterior se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – En relación a: “[...] *Copia digital del expediente completo de adquisición del tren eléctrico municipal referido. [...]*”; se anexa la información solicitada, para su debida consulta y/o descarga, el cual Usted podrá identificar como ANEXO 1.

SEGUNDO. – Referente a: “[...] *Copia digital de: Contrato de adquisición Facturas CFDI Órdenes de compra Cotizaciones Dictamen de adjudicación Acta de fallo Convenios Comprobantes de pago Transferencias Entrega-recepción Garantías Resguardos patrimoniales. [...]*”; se anexa la información solicitada, para su debida consulta y/o descarga, el cual Usted podrá identificar como ANEXO 1.

TERCERO. – Respecto a: “[...] *Informar: Nombre o razón social del proveedor RFC Domicilio fiscal Representante legal Procedimiento de contratación utilizado. [...]*”; se le brinda la siguiente información:

NÚM.	RAZÓN SOCIAL	RFC	DOMICILIO FISCAL	REPRESENTANTE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
1	TOMAS EDGAR GONZÁLEZ GRANADOS	GOGT721011PK2	AVENIDA INSURGENTES SUR N° 76 INT 503 COLONIA JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CDMX., CP. 06600	TOMAS EDGAR GONZÁLEZ GRANADOS	ADJUDICACIÓN DIRECTA

CUARTO. – Relacionado a: “[...] **Informar la fuente de financiamiento utilizada para la compra del tren eléctrico.** [...]”; se le informa respetuosamente que, la fuente de financiamiento para la adquisición del tren eléctrico corresponde al Ramo 28.

QUINTO. – Referente a: “[...] **Informar qué área administrativa es responsable de la operación, mantenimiento y resguardo del trenecito municipal.** [...]”; se le informa que, el área administrativa responsable es, la Jefatura de Eventos Especiales, Logística y Avanzada, de este H. Ayuntamiento.

SEXTO. – Respecto a: “[...] **Informar: Costo mensual de operación Consumo eléctrico o combustible Gastos de mantenimiento Reparaciones realizadas Nómina o personal asignado.** [...]”; se le informa que, al tren eléctrico en mención se le ha hecho un cambio de motor, esto debido a algunas fallas que presentó, sin embargo, este cambio estuvo a cargo en su totalidad de la empresa proveedora, ya que se contempló dentro de su garantía, por lo cual, no ocasionó gasto alguno a esta administración municipal. Respecto al consumo de combustible, se le informa que, al ser éste **UN TREN ELÉCTRICO**, no genera gasto de combustible. Referente al consumo eléctrico se le brinda la siguiente información:

- El tren eléctrico funciona con 10 baterías
- Cada batería consume 1.5 kW
- Resultando en un total de 15 kW por día
- Siendo utilizado 3 días a la semana, refiere un total de 45kw por semana
- Consumiendo un total de 180 kW por mes, y ha sido utilizado por 14 meses
- El precio por un kW es de \$ 4.00 (4 pesos 00/100 M.N.)
- Concluyendo que, el gasto por esos 14 meses, resulta en un total de 2520 kW=\$10,080.00 (diez mil ochenta pesos 00/100 M.N)

Referente al personal asignado, se le brinda la siguiente información:

Núm. de cobro	VIERNES	CARGO
10295	Alfredo Rodríguez Francisco	Chofer
12828	Sebastián Aguilar Santiago Auxiliar	Auxiliar
Núm. de cobro	SÁBADOS	CARGO
12433	Ángel Alejandro Molina Montaña	Chofer
10092	Trinidad Jiménez Mendoza	Auxiliar
Núm. de cobro	DOMINGOS	CARGO
12818	Natanael Fernández Bravo	Chofer
2210	Cecilia Zalazar Alva	Auxiliar

La nómina de personal podrá Usted consultarla y descargarla en la siguiente liga electrónica, la cual, es información pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transparencia

y Acceso a la Información Pública, y a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

https://tuxtepec.gob.mx/transparencia2527/art70/VIIIA_25.xlsx

SÉPTIMO. – Relativo a: “[...] **Informar si actualmente el servicio continúa siendo gratuito. En caso contrario, señalar: Fecha en que comenzó el cobro Tarifas aplicadas Ingresos obtenidos Cuenta o partida presupuestal donde se registran dichos ingresos. [...]**”; se le informa que, a la presente fecha el servicio continúa siendo gratuito.

OCTAVO. – En relación a: “[...] **Informar cuántos usuarios han utilizado el trenecito municipal desde su inauguración. [...]**”; se le informa que, desde la inauguración de este trenecito a la fecha de hoy, brindando el servicio viernes, sábado y domingo, se estima que han sido, setenta y ocho mil niñas y niños, los que han disfrutado del recorrido de este tren.

NOVENO. – Referente a: “[...] **Proporcionar copia de permisos, seguros, licencias o documentos de seguridad relacionados con su operación. [...]**”; se le informa que, derivado que este es un servicio ofrecido por este H. Ayuntamiento, no se requiere de permisos, licencias o documentos de seguridad relacionados con su operación; este servicio es considerado una atracción gratuita, que ofrece el gobierno municipal a las niñas y niños tuxtepecanos y visitantes; sin embargo, es preciso mencionar que, el personal operador y administrativo asignado al desarrollo de esta atracción, fue debidamente capacitado para ejercer adecuada y responsablemente sus funciones y actividades.

DÉCIMO. – Relacionado a: “[...] **Informar si existen auditorías, observaciones administrativas, investigaciones o procedimientos relacionados con la adquisición u operación del trenecito municipal. [...]**”; se le informa respetuosamente que, a la presente fecha, NO se han llevado a cabo auditorías internas o externas, observaciones administrativas, investigaciones o procedimientos relacionados con la adquisición u operación del trenecito municipal.

DECIMOPRIMERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos de hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

DECIMOSEGUNDO- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 1641173326000068, de conformidad con los artículos 41 fracción V, y 127 de la Ley General de Transparencia y

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Acceso a la Información Pública; 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


ING. JACOB REYNA ZAVAJETA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

